



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 – 00437

Bogotá, D.C.,

Señor
HUMBOLH ANTONIO PESCA GOMEZ
Contador Público
Transversal 89 No 81 – 21
Bogotá
320 343 3073
antuan105@hotmail.com



MincIT

2-2015-011797
2015-07-29 10:01:03 AM FOL:2
MEDIO:Email ANE:
REM:GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES:HUMBOLH ANTONIO PESCA GOMEZ

Destino: Externo
Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	9 de Enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-022- CONSULTA
Tema	Glosas y avalúos catastrales.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, párrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En atención a mi derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 23 que reza "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales." Gentilmente solicito al Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP, se manifieste sobre mis solicitudes de consulta que he hecho llegar a su despacho.

Adjunto las consultas elevadas al CTCP:

Noviembre 10 de 2014

1. *¿Es factible que esta clase de instituciones sin ánimo de lucro, pueda en su estado de situación financiera de apertura – ESFA, usen la exención de la sección 35 párrafo 35.10, "costo atribuido" usen el valor razonable e*



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ingresen el avalúo catastral como dato de entrada para sus partida de propiedad, planta y equipo (Construcciones y Edificaciones) por única vez?

Cabe anotar que la Secretaria de Hacienda Distrital ha mencionado que las metodologías para obtener el avalúo técnico de los predios se han actualizado desde hace 3 años y por ende se acerca al valor del mercado, según Resolución 0070 de 2011, 1008 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

2. *La siguiente consulta hace referencia al sector salud: (Que tratamiento contable se le debe dar a la cartera de una IPS (Institución Prestadora de Salud) en el tema de la Glosas que es la cartera que es objetada al momento de presentación a una EPS (Entidad Prestadora de Salud) y que por trámites burocráticos se vuelve un tema que va y viene en el sentido que se radica una factura y la EPS la rechaza la IPS ya sustenta y vuelve y la radica y así se vuelve un círculo vicioso que finalmente entre el momento del reconocimiento del activo (Deudores) y la captación del efectivo han transcurrido cualquier cantidad de tiempo?*
- *¿Qué tratamiento en la medición inicial según NIIF pymes teniendo en cuenta el proceso de glosas (Devoluciones para aclarar)?*
 - *¿Qué tratamiento en la Medición posterior bajo NIIF pymes?*
 - *¿Cómo medir el deterioro de la cartera si se establece un ciclo operativo de 120 días?*

Glosa: Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud."

3. *La siguiente consulta hace referencia a la contabilización de los fideicomisos que se confeccionaron bajo la Ley 550 del año 1999, bajo la Ley de promoción y reactivación empresarial como fiducia mercantil en fideicomisos de administración y pagos. En el entendido que aplican el Decreto 3022 de 2013, NIIF para la Pymes.*
Además como sería la contabilización un fideicomiso como patrimonio autónomo en el cual se están administrando propiedades inmobiliarias y otro en donde se administran equipos médicos pero que se usan en la entidad.
4. *La siguiente consulta hace referencia sobre: el uso del valor intrínseco de la acción para ser usado como valor razonable con cambios en resultados, como dato de entrada 3 según la NIIF 13; en acciones que no se cotizan en un mercado público de acciones.*

Cabe mencionar que mensualmente estas compañías emiten este certificado y también están en proceso de implementación de las NIIF"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con base en la información suministrada por el peticionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

términos:

1. La respuesta a su inquietud sobre avalúos catastrales la puede encontrar resuelta en el concepto número 2014-645 emitido el 2 de febrero de 2015, por este Órgano de Normalización Técnica, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.
2. La respuesta a su inquietud sobre instrumentos financieros la puede encontrar resuelta en el concepto número 2014-646 emitido el 6 de julio de 2015, por este Órgano de Normalización Técnica, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.
3. La respuesta a su inquietud sobre patrimonios autónomos la puede encontrar resuelta en el concepto número 2015-081 emitido el 13 de julio de 2015, por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.
4. La respuesta a su inquietud sobre instrumentos financieros la puede encontrar resuelta en el concepto número 2015-010 emitido el 14 de abril de 2015, por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Gustavo Serrano Amaya
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya

